



"Dño del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1659-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en seiscientos cincuenta y cinco (655) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2063-2017-UNHEVAL se declaró la nulidad de oficio de la Resolución N° 0510-2016-UNHEVAL-RI de fecha 04 de julio de 2016, asimismo se dispuso remitir copias fedateadas del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones con relación a la expedición de la Resolución N° 510-2016-UNHEVAL-RI;

Que, mediante Informe de Precalificación N° 42-2017-UNHEVAL-STPAD, el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL recomienda el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en contra del Abog. Víctor Alberto Pasquel Bustillos y la Dra. Mérida Sara Rivero Lazo, por la presunta comisión de faltas administrativas disciplinarias en su desempeño como ex Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL y ex Rectora Interina Encargada de la UNHEVAL, respectivamente, identificando como órgano encargado de la instrucción del procedimiento a una Comisión Especial Instructora Ad-Hoc que debe ser conformada mediante resolución del titular de la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.4 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el artículo 19.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GPGSC, en el caso que el presunto infractor tenga la condición de funcionario, el órgano competente de la instrucción del procedimiento administrativo disciplinario será una Comisión Especial Ad-Hoc conformada por dos funcionarios del mismo nivel y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la institución;

Que, atendiendo a que la Dra. Mérida Sara Rivero Lazo ejerció el cargo de Rector de la UNHEVAL a la fecha en que se cometieron los hechos materia de investigación, y advirtiéndose que dicho cargo es considerado como funcionario de designación o remoción regulada de conformidad con lo señalado en el artículo 52° de la Ley del Servicio Civil, corresponde conformar la Comisión antes indicada, la misma que también se encargará de la instrucción del procedimiento contra el Abog. Víctor Alberto Pasquel Bustillos, por tratarse de un supuesto de concurso de infractores;

Que, dentro de la estructura de la UNHEVAL, ejercen el cargo de funcionarios administrativos, además del Rector, los Vicerrectores Académico y de Investigación, los cuales al ostentar el mismo nivel reúnen los requisitos exigidos por el Reglamento de la LSC;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 1036-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **CONFORMAR** la COMISIÓN ESPECIAL INSTRUCTORA AD-HOC encargada de instruir el procedimiento administrativo disciplinario contra la ex Rectora Interina encargada de la UNHEVAL, Dra. Mérida Sara Rivero Lazo, y el ex Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, Abog. Víctor Pasquel Bustillos, por la presunta comisión de falta administrativa disciplinaria en la emisión de la Resolución N° 510-2016-UNHEVAL-RI de fecha 04 de julio de 2016, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

1.1. Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, **Presidente**

1.2. Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, **Miembro**

1.3. Mg. ESTEBAN ARÍSTIDES MEDINA ÁVILA, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, **Miembro**

2° **REMITIR** los actuados a la Comisión, a fin de que procedan conforme a ley.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-DCAU-USA-UEyC-File-Archivo